



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1280-2022-R-UNE

Chosica, 04 de mayo del 2022

VISTO el Oficio N° 0224-2022-DIGA-UNE, del 02 de mayo del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la negociación colectiva es el proceso de diálogo entre los representantes de los trabajadores y el empleador, con el objeto de llegar a un acuerdo destinado a regular las relaciones laborales entre unos y otros, tales como remuneraciones y condiciones de trabajo, teniendo fuerza vinculante entre las partes que la adoptaron, en el sentido de obligar a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable;

Que la negociación colectiva es un derecho reconocido por el Estado, conforme al artículo 28° de la Constitución Política de 1993, el cual establece lo siguiente: *El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;*

Que el artículo 41° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR señala que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores;

Que el artículo 40° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil precisa que los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley;

Que mediante Resolución N° 0193-2022-R-UNE, del 27 de enero del 2022, se conforma la Comisión de trato directo para el Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - SUTUNE, presidida por la Directora General de Administración;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el Acta N° 03-2022-CTDPR-SUTUNE suscrita por los miembros de la comisión de trato directo del Pliego de Reclamos 2022 del SUTUNE; y solicita que se efective el trámite correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 04 de mayo del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la UNE – SUTUNE, conforme al Acta N° 03-2022-CTDPR-SUTUNE suscrita por los miembros de la comisión de trato directo, que en anexo consta de cinco (5) folios.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del referido pliego de reclamos será para el ejercicio presupuestal 2022, conforme lo establece el literal c) del artículo 43° Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las dependencias pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2022 DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUTUNE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA N° 03-2022-CTDPR-SUTUNE

ACTA DE APROBACIÓN DEL TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2022-SUTUNE

En la Ciudad Universitaria, siendo las 11:58 horas del día 20 de abril del 2022, de acuerdo a lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su Reglamento, se da inicio a la reunión entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, con domicilio en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Urbanización la Cantuta Distrito de Lurigancho, debidamente representada por la Lic. Adm. Rocío Milagro Callupe Chávez, Directora de la Dirección General de Administración, en calidad de presidenta de la Comisión negociadora, el C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos, Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto en calidad de miembro, Lic. Daniel Factor Córdova Pacheco, Director de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de miembro, la Lic. en Gest. Jenny Armas Zacarías, Jefa de la Unidad de Presupuesto en calidad de miembro, el Abog. Marcial Curahua Callañaupa, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal en calidad de miembro, Bach. Honorato Jesús Barahona Reyes Jefe de la Unidad de Tesorería en calidad de miembro, y de otra parte el **SINDICATO ÚNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, debidamente representada por el Sr. Theodolo Alberto GUTIERREZ ESPINOZA Secretario General del SUTUNE en calidad de miembro de la Comisión de Trato Directo para el Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUTUNE, Sr. Máximo Asalde Aldana miembro invitado del SUTUNE, Sr. José Tipiani Aragonez miembro invitado del SUTUNE, Sr. Eduardo Ángel Huanuco Farriol miembro invitado del SUTUNE y Sr. Orlando Medrano Rementería miembro invitado del SUTUNE en cumplimiento de la Resolución N° 0193-2022-R-UNE, quienes han sido convocados por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE**.

Como único tema de Agenda: "Aprobar el Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUTUNE".

La Lic. Adm. Rocío Milagro Callupe Chávez da inicio a la reunión de trabajo dando la bienvenida a cada uno de los asistentes, concluyendo que; el Pliego de Reclamos 2022 es aprobado por la Comisión en los términos y condiciones siguiente:

ASPECTO ECONÓMICO:

1. La UNE otorgará otras retribuciones y complementos internos a todos los servidores no docentes nombrados y contratados de la UNE, por los siguientes conceptos:
 - 1.1. Por cumplimiento de metas institucionales S/ 350.00 Soles, a otorgarse en el mes de febrero.
 - 1.2. Se otorgará otras retribuciones y complementos de S/ 450.00 Soles, a otorgarse en el mes de abril (se incrementará de acuerdo a los postulantes).



Theodolo A. Gutiérrez Espinoza
Secretario General
SUTUNE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2022 DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUTUNE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.3. Se otorgará vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 300.00 Soles por el Día del Trabajador (1ro de mayo).
- 1.4. La UNE otorgará un presente, por un monto de S/ 50.00 Soles por el Día de la Secretaria.
- 1.5. La UNE otorgará un presente, por el Día de la Madre y Día del Padre por un monto de S/100.00 Soles (mayo y junio).
- 1.6. La UNE otorgará otras retribuciones y complementos por el Día del Trabajador Universitario S/ 400.00 Soles (21 de julio).
- 1.7. Se otorgará vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de Soles S/ 150.00 Soles en el mes de julio.
- 1.8. Se otorgará por Navidad vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 700.00 Soles, un (01) pavo de 12 kilos y dos (02) panetones de marca reconocida).
2. Se incrementará por el concepto de otras retribuciones y complementos (Trimestral) la suma de S/ 100.00 Soles a todos los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo de la UNE, a partir del segundo trimestre.
3. La UNE otorgará por navidad un beneficio de S/ 75.00 Soles por concepto de juguetes a los servidores no docentes que tienen hijos hasta los 12 años, incluido al personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
4. La UNE otorgará en los meses de junio y diciembre un vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 250.00 Soles a todos los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo (Semestral).
5. La UNE otorgará vales de alimentos en los meses de en los meses de junio y diciembre para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 250.00 Soles al personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
6. La UNE otorgará por Navidad vales de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 350.00 Soles, un (01) pavo de 12 kilos y dos (02) panetones (marca reconocida) al personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
7. La UNE otorgará una bonificación por única vez al servidor no docente que cese al cumplir 65 y 70 años, o quien solicita su cese voluntario, por la suma de S/ 10,000.00 Soles.

ASPECTO LABORAL:

1. La UNE otorgará uniformes a todo el personal nombrado y contratado a plazo fijo (01 terno y 01 par de zapatos) siendo el uso obligatorio. La entrega de dichos uniformes será el mes de junio.
2. El 06 de julio de cada año se realizará una ceremonia especial, cultural y académico para el reconocimiento de los trabajadores que cumplen 25 y 30 años de servicio.
3. La UNE apoyará con el otorgamiento de la Licencia Sindical al Secretario General del SUTUNE conforme a las leyes vigentes.



D. García

Y. García

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Theodoro A. Guíñez Espinoza
Secretario General
SUTUNE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



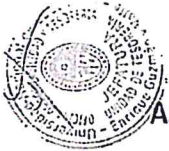
COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2022 DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUTUNE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



4. La UNE otorgará capacitación permanente al personal administrativo de acuerdo a las áreas donde laboran.

5. La Unidad de Servicio Social de la UNE, facilitará el trámite de los trabajadores cesantes ante las instancias correspondientes para su pago correspondiente.



ASPECTO SOCIAL:

1. La UNE convocará una comisión respecto al programa de vivienda para los servidores no docentes de la Institución Universitaria.
2. La UNE dispondrá a la oficina responsable la elaboración del proyecto de construcción e implementación del local sindical del SUTUNE, con distintos usos (comedor, auditorio, oficina y otros).
3. La UNE dará facilidades a los proyectos productivos que presente el SUTUNE.
4. La UNE apoyará con el financiamiento integral a las delegaciones que representan al SUTUNE en eventos que se realicen; actividades deportivas, gremiales y culturales. El trabajador no debe estar incurso en procesos administrativos y judiciales para poder participar en las actividades gremiales antes mencionadas.
5. El SUTUNE presentará una propuesta de mejora para la Oficina de Bienestar Universitario.
6. Respeto irrestricto a la Ley Universitaria N° 30220 en los artículos 74° y 132°
7. La UNE apoyará con el transporte para los servidores no docentes en los casos de fallecimiento y salud de familiares.
8. La UNE implementará el transporte universitario urbano a favor de los trabajadores, a partir de las 7:00 a 9:00 horas de Tarazona-Tacna- La Cantuta, con un costo de pasaje de 0.50 céntimos.

ASPECTO DE SALUD

1. La UNE brindará campañas de salud visual y fomentará la adquisición de lentes a precios especiales y con facilidad a los servidores no docentes nombrados y/o plazo fijo y al personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
2. La UNE promoverá los convenios de salud EPS.
3. La UNE suscribirá convenios con instituciones de salud oncológicos (chequeos preventivos oncológicos) a favor de los trabajadores no docentes.



Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'No responde' and 'Hoy'.

Handwritten signature of the General Secretary of SUTUNE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2022 DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUTUNE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


Theodolo Alberto GUTIERREZ ESPINOZA
Secretario General del SUTUNE

Miembro
Theodolo A. Gutierrez Espinoza
Secretario General
SUTUNE


Sr. Máximo ASALDE ALDANA
Miembro - SUTUNE


Sr. José TIPIANT ARAGONEZ
Miembro - SUTUNE


Sr. Eduardo Ángel HUANUCO FARRIOL
Miembro - SUTUNE


Sr. Orlando MEDRANO REMENTERÍA
Miembro - SUTUNE

